

Flash alert

Nicaragua

Cumplimiento tributario: obligaciones con vencimiento en enero 2023

A continuación, un resumen de las próximas obligaciones fiscales que deben cumplir los contribuyentes durante el mes de enero:

- **Impuesto de matrícula:** a más tardar al 31 de enero los contribuyentes deben pagar el 2% de sus ingresos brutos por ventas y prestación de servicios, tasa que aplica sobre el promedio de los últimos tres meses del año anterior en la municipalidad donde tengan establecimientos para el desarrollo de sus actividades comerciales.

Entre los requisitos difundidos por la Alcaldía de Managua se encuentran: llenar formato de matrícula, fotocopia de número RUC, hoja de actualización de socios, fotocopia de cédula de identidad de cada socio, pago de aval ambiental (si aplica), copia de la escritura de constitución, acta en caso de cambio de socios, permisos especiales según la actividad (MINSA, Policía, etc.).

De conformidad con el artículo 121 del Código de Comercio, las Instituciones del sector público y Municipalidades deben requerir a las sociedades mercantiles la presentación del Certificado de Declaración del Beneficiario Final cuando las mismas realicen solicitudes de licencias, permisos de operaciones.

- **Impuesto de rodamiento:** antes del 31 de enero los propietarios de vehículos (sean personas naturales o jurídicas) deben pagar este tributo, cuyo valor oscila entre C\$50.00 a C\$1,000.00 según el tipo de vehículo o equipo rodante. De igual forma debe actualizarse cualquier baja de vehículo o equipo rodante.

- **Impuesto de rótulo para publicidad y propaganda:** los contribuyentes deberán pagar este impuesto en el mes de enero, cuyos valores se estipulan entre US\$2 y US\$1,000 según el municipio, tipo y medidas del rótulo.

Los Grandes Contribuyentes deben pagar un impuesto por rotulación masiva de US\$4 por cada punto de distribución.

- **Reporte de inventario:** hasta el 30 de enero, mediante de la Ventanilla Electrónica Tributaria de la Dirección General de Ingresos (DGI), los contribuyentes dedicados a la comercialización de productos deben reportar su inventario conforme el levantamiento físico efectuado al 31 de diciembre de 2022.

Esta publicación contiene una referencia de las principales declaraciones que deben ser presentadas por los contribuyentes. No pretende abarcar ni abarca la totalidad de las obligaciones ni declaraciones tributarias que se deben cumplir. Es responsabilidad de cada persona o compañía determinar, por sus propios medios, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y materiales tanto en tiempo como aspectos de fondo.

Contáctenos para más información:

Rafael Sayagués	rafael.sayagues@cr.ey.com
Juan Carlos Chavarría	juan-carlos.chavarria@cr.ey.com
Antonio Ruiz	antonio.ruiz@cr.ey.com
Guillermo Leandro	guillermo.lenadro@cr.ey.com
Paola Castro	paola.castro@cr.ey.com
Randall Oquendo	randall.Oquendo@cr.ey.com